

PEDIDO DE COMPRA Nº

000295

30478

UNIDAD EJECUTORA : 001 GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

NRO. IDENTIFICACIÓN : 000775

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE
Entregar a Sr(a) : SANCHEZ IBAÑEZ SERGIO
Fecha : 18/05/2026
Actividad Operativa : C0277 VIGILANCIA Y SEGUIMIENTO DE LA CALIDAD AMBIENTAL Y ECOSISTEMAS
Motivo : Solicito Inclusion en el CMN para el Mantenimiento Correctivo de Camioneta de Placa EGY - 281, que esta a cargo de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente.

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Ai/Obr
1-00	0047	17	054	0119	0144	3000001	5000276

Código	Descripción / Especificaciones Técnicas	Clasificador	Cantidad	Unidad Medida
071000010373	FILTRO DE ACEITE COD. REF. 11900535100 FILTRO DE ACEITE DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TECNICAS ADJUNTOS AL PEDIDO.	2.3.1 6.1 1	1.00	UNIDAD
071000020800	FILTRO DE AIRE COD. REF. RE502014 FILTRO DE AIRE DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TECNICAS ADJUNTOS AL PEDIDO.	2.3.1 6.1 1	1.00	UNIDAD
071000031440	FILTRO DE COMBUSTIBLE COD. REF. 164034U11A FILTRO DE COMBUSTIBLE DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TECNICAS ADJUNTOS AL PEDIDO.	2.3.1 6.1 1	1.00	UNIDAD
071000100122	FILTRO SEPARADOR DE AGUA COD. REF. 4600310 FILTRO SEPARADOR DE AGUA DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TECNICAS ADJUNTOS AL PEDIDO.	2.3.1 6.1 1	1.00	UNIDAD
175500100109	ACEITE LUBRICANTE SAE 15W-40° PARA MOTOR GASOLINERO X 1 L ACEITE DE MOTOR DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TECNICAS ADJUNTOS AL PEDIDO.	2.3.1 3.1 3	7.00	UNIDAD
175500100261	ACEITE HIDROLINA ISO 10° X 5 GALONES HIDROLINA DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TECNICAS ADJUNTOS AL PEDIDO	2.3.1 3.1 3	2.00	UNIDAD
285400080710	FOCO NEBLINERO DE FARO DELANTERO PARA TOYOTA COD. REF. 90981-13075 FAROS NEBLINEROS DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TECNICAS ADJUNTOS AL PEDIDO.	2.3.1 6.1 1	2.00	UNIDAD
791400020053	SOBRE ASIENTO DE MALLA POLIETILENO ANTITRANSPIRANTE PARA VEHICULO 43 cm X 86 cm ASIENTO FRESCODE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TECNICAS ADJUNTOS AL PEDIDO.	2.3.1 6.1 1	1.00	UNIDAD
940800680014	CREMALLERA DE DIRECCION PARA TOYOTA COD. REF. 44250 12560 CREMALLERA DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TECNICAS ADJUNTOS AL PEDIDO.	2.3.1 6.1 1	1.00	UNIDAD
940800920082	JUEGO DE ZAPATAS DE FRENO PARA MITSUBISHI COD. REF. MC889515 ZAPATAS DE FRENO DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TECNICAS ADJUNTOS AL PEDIDO.	2.3.1 6.1 1	1.00	UNIDAD



PEDIDO DE COMPRA N°

000295

UNIDAD EJECUTORA : 001 GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
NRO. IDENTIFICACIÓN : 000775

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE
Entregar a Sr(a) : SANCHEZ IBAÑEZ SERGIO
Fecha : 18/05/2026
Actividad Operativa : C0277 VIGILANCIA Y SEGUIMIENTO DE LA CALIDAD AMBIENTAL Y ECOSISTEMAS
Motivo : Solicito Inclusion en el CMN para el Mantenimiento Correctivo de Camioneta de Placa EGY - 281, que esta a cargo de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente.

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Ai/Obr
1-00	0047	17	054	0119	0144	3000001	5000276

Código	Descripción / Especificaciones Técnicas	Clasificador	Cantidad	Unidad Medida
940800930190	JUEGO DE PASTILLAS DE FRENO PARA MITSUBISHI COD. REF. 4605A198	2.3.1 6.1 1	1.00	UNIDAD
	PASTILLAS DE FRENO DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TECNICAS ADJUNTOS AL PEDIDO.			
949600051688	SERVO DE DIRECCION PARA VOLVO COD. REF. 1589231	2.3.1 6.1 1	1.00	UNIDAD
	SERVO DE DIRECCION DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TECNICAS ADJUNTOS AL PEDIDO.			

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES
GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE


Mg. Sergio Sánchez Ibañez
GERENTE REGIONAL

Firma del Solicitante

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN


Lic Gloria Celina Alcalde Huamán
DIRECTORA REGIONAL

Firma Autorizada



ANEXO N° 03

FORMATO PARA ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:	GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE.
ACTIVIDAD DEL POI:	C0277 – VIGILANCIA Y SEGUIMIENTO DE LA CALIDAD AMBIENTAL Y ECOSISTEMAS.
DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:	AQUISICION DE REPUESTOS E INSUMOS PARA CAMIONETA DE LA GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE (EGY-281)

I. FINALIDAD PUBLICA:

Adquisición de Repuestos de la Camioneta de Placa EGY - 281, que está a cargo de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente.

II. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO:

Adquisición de Repuestos de la Camioneta de Placa EGY - 281, que está a cargo de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente.

III. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:

ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
01	Aceite de Motor	Cuartos	7/4
02	Filtro de Combustible	Unidad	01
03	Filtro de Aceite	Unidad	01
04	Filtro de Aire	Unidad	01
05	Filtro Separador de Agua	Unidad	01
06	Cremallera	Unidad	01
07	Servo de Dirección	Unidad	01
08	Pastillas de Freno	Juego	01
09	Zapatas de Freno	Juego	01
10	Faros Neblineros	Unidad	02
11	Asiento Fresco	Unidad	01
12	Hidrolina	Cuartos	2/4

IV. GARANTÍAS:

Mínimo 6 meses a partir de la fecha de compra.

V. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS:

No Aplica.

VI. ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE O INSTALACIÓN:

No Aplica.

VII. GARANTÍA COMERCIAL DEL BIEN:

Mínimo 6 meses a partir de la fecha de compra.





VIII. MUESTRAS:
No Aplica.
IX. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL:
<ul style="list-style-type: none"> ✓ Persona natural con negocio o persona jurídica que se dedique al rubro de contratación. ✓ Tener el Registro Único de Contribuyente activo (RUC). ✓ Contar Registro Nacional de Proveedores (RNP) de ser el caso. ✓ Contar con Código de cuenta interbancaria (CCI). ✓ Declaración jurada no encontrarse en el registro de inhabilitados para contratar con el estado. ✓ Declaración Jurada de no tener vínculo de parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad y/o segundo de afinidad; con persona alguna que forme parte del Órgano encargado de las contrataciones del estado. ✓ La experiencia del proveedor debe ser acreditada mediante la presentación de 3, constancias; certificados; contratos u órdenes de servicio; o cualquier otro documento que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del proveedor propuesto.
X. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA:
<p>LUGAR: Almacén del Gobierno Regional de Cajamarca - Jr. Santa Teresa de Journet 351 – Cajamarca en horario de oficina 7:30 am a 1:00pm y 2:30 pm a 5:00pm.</p> <p>PLAZO: Siete (07) días hábiles posteriores a notificada la orden de compra.</p>
XI. CONFORMIDAD:
<p>El informe del cumplimiento será elaborado por el Conductor a cargo de la unidad verifique que los bienes adquiridos cumplan con las especificaciones técnicas requeridas.</p> <p>La conformidad se emite por la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, (área usuaria), en un plazo máximo de Siete (07) días hábiles de producida la recepción del bien.</p>
XII. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:
Pago Único, previa entrega de bienes. La Entidad realizara el pago a favor del proveedor dentro de un pazo máximo de los diez (10) días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria.
XIII. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS:
No Aplica.
XIV. PENALIDADES
<p>Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación: En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso.</p> <p>En todos los casos, la penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:</p> $\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo}}$ <p>Donde F tiene los siguientes valores: Para servicios: F = 0.40</p> <p>Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.</p> <p>Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.</p>





Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

XV. OTRAS PENALIDADES:

No Aplica.

XVI. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL:

El Gobierno Regional de Cajamarca puede resolver el contrato, en los siguientes casos:

- a) Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- b) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- c) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.
- d) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato. e) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.
- f) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.

XVII. OBLIGACION ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO:

A la suscripción del contrato o de la formalización de la Orden, el Contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, al (los) evaluador (es) del proceso de contratación o cualquier servidor de El Gobierno Regional de Cajamarca. Asimismo, el Contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, el Contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito.

En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. Adicionalmente, el Contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con El Gobierno Regional de Cajamarca. Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en este acápite, durante la ejecución contractual, otorga a El Gobierno Regional de Cajamarca el derecho de resolver total o parcialmente el contrato.

XVIII. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Cualquier duda o controversia sobre la celebración, validez, eficacia, interpretación o ejecución del presente documento, así como de cualquier otra materia vinculada al mismo o contenida en él, será resuelta en trato directo, para cuyo efecto se comprometen a realizar sus mayores esfuerzos sobre la base de las reglas de la buena fe.

XIX. GESTIÓN DE RIESGOS:

No Aplica.